

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE NORMAS**  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**PRESENTE.**

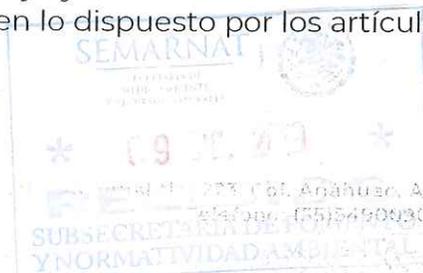


Me refiero al Oficio BOO.4.-280 de fecha 28 del presente mes y año, signado por la Ing. Patricia Ramírez Pineda, Subdirectora General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA y Secretaria Técnica del CCNNSA, mediante informa el resultado de la revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-014-CONAGUA-2003, Requisitos para la recarga de acuíferos con agua residual tratada** y **NOM-015-CONAGUA-2007, Infiltración artificial de agua a los acuíferos – Características y especificaciones de las obras y del agua**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009, en el que señala sustancialmente lo siguiente:

1. Al respecto, me permito informar a usted que conforme al cuarto párrafo del artículo 51 de la Ley sobre Metrología y Normalización (**LFMN**) y 39 de su Reglamento, el pasado 17 octubre de 2019 se llevó a cabo la reunión del Grupo de Trabajo encargado de elaborar las citadas normas, con el propósito de realizar la revisión quinquenal correspondiente, se anexan las listas de asistencia y minuta de la reunión.
2. Como resultado de dicha revisión, el Grupo de Trabajo determinó **modificar** las normas por consenso, debido a que se requieren adecuar los requisitos establecidos en las normas vigentes, con la finalidad de establecer criterio que permitan promover y garantizar la recarga de acuíferos y con ello aumentar la disponibilidad del recurso, además incluir su Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 6, fracción XII y 8 fracción XXI de las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua (CCNNSA), atentamente le solicito comunicar al Secretariado Técnico de la Comisión de Normalización, lo antes expuesto.

En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la CONAGUA y Secretaria Técnica del CCNNSA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 cuarto párrafo de la Ley sobre Metrología y



Normalización, así como 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, se MODIFICAN las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-014-CONAGUA-2003** **NOM-015-CONAGUA-2007**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

"Firma este oficio en suplencia por ausencia del Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 83 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, Sergio Israel Mendoza Aguirre Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico".



***"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía correo electrónico"***

- C.c.p. Dra. Adelita San Vicente Tello.- Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables.- Para su conocimiento.
- Lic. Oscar Mendoza Contreras.- Director Adjunto de Política y Regulación Ambiental.- Mismo fin
- Mtra. Lydia Meade Ocaranza.- Directora de Regulación Forestal.- Mismo fin.
- Lic. Patricia Tovar Millán.- Directora de Análisis Económico y Jurídico del Sector Primario.- Mismo fin.

Anexo: Copia simple del oficio número Oficio BOO.4.-280, Minuta de la Reunión Ordinaria y Lista de Asistencia de fecha 17 de octubre de 2019.

Volante: SFNA/2019-0000301

